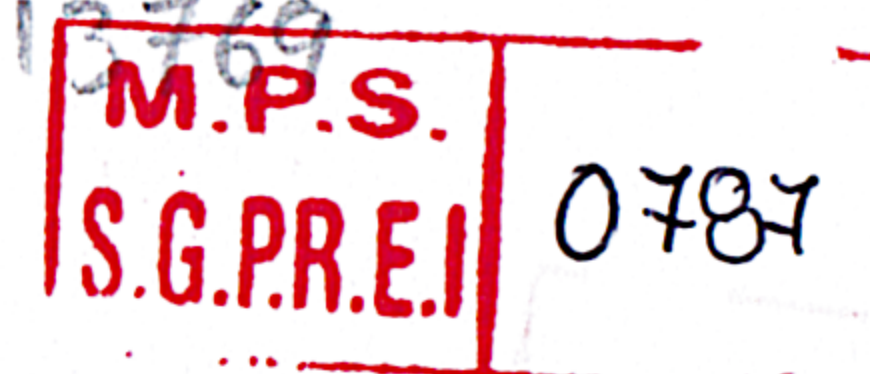




SOPRE

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0778- 2021-MPS/A

Sechura, 10 de noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 0439-2021-MPS-GM-GDEL de fecha 08 de noviembre del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, sobre RECONOCIMIENTO DE LA RED DE EMPRENDEDORES ECOLÓGICOS DE SECHURA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 022-2021/ESCAES-SECHURA, recepcionado con Expediente de Registro N° 12233 de fecha 20 de setiembre del 2021, la Coordinadora General de la ONG ESCAES, en el marco del Proyecto "Incrementando los Sistema de Producción Eficiente y Sostenible de los Recursos Hidrobiológicos de la Bahía de Sechura en términos de Igualdad", financiado por la Cooperación Española a través de la Comunidad Autónoma de Madrid y Fundación promoción Social, viene acompañando en los procesos de desarrollo de las Caletas de la Bahía y habiendo constituido una Red de Emprendedores Ecológicos de Sechura, solicita su reconocimiento como tal, a fin que dicha Red desarrolle sus fines institucionales como tal y fortalezca sus acciones de promoción de la cultura y educación ambiental en las Caletas del Litoral de la provincia de Sechura.

Que, mediante Informe N° 0263-2021-MPS-GM-GDS/SGSyMA, de fecha 18 de octubre de 2021, la Sub Gerencia de Salud y Medioambiente, considerando que la referida Red de Emprendedores de Sechura, es una entidad sin fines de lucro y su finalidad es construir un modelo de sociedad con cultura ambiental, otorga informe técnico favorable para que previa opinión legal se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía de reconocimiento de dicha institucional ambiental.

Que, mediante Informe N° 0310-2021-MPS-GM-GDEL, de fecha 26 de octubre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, considerando que en la provincia de Sechura, hay diferentes organizaciones que vienen regularizando su documentación para su formalización como emprendedores como es el caso de la Red de Emprendedores Ecológicos de Sechura, la misma que está constituida por seis (06) organizaciones Sociales, emite opinión favorable para el reconocimiento a través de una Resolución de Alcaldía de reconocimiento de dicha institucional ambiental, solicitada por la Coordinadora General de la ONG ESCAES.

Que, mediante El Informe Legal N° 0428-2021-MPS-GAJ de fecha 27 de octubre del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Asesoría Jurídica, establece que de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° del Constitución Política del Perú, artículo I del Título Preliminar y 106°, 113 y 116° de la Ley N° 27972, que aprueba la Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo III del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, recomienda declarar PROCEDENTE lo solicitado por la Coordinadora General de la ONG ESCAES, sobre reconocimiento a través de una Resolución de Alcaldía de la Junta Directiva de la Red de Emprendedores Ecológicos de Sechura, emitiéndose para tal efecto la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, el inciso 13 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Toda persona tiene derecho: A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa";

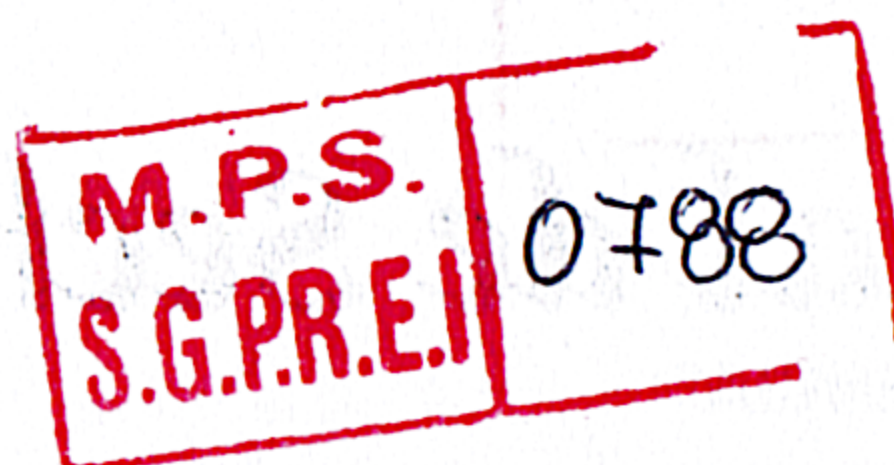
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 2.2) del artículo 84° y los artículos 112°, 113° y 116° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derecho, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acción y promoción social concertado con el Gobierno Local;

Por lo expuesto con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER A LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "RED DE EMPRENDEDORES ECOLÓGICOS DE SECHURA - REMESE" del distrito y Provincia de Sechura; como una Organización Civil de Base sin fines de lucro, la misma que representa a todos los emprendedores de la provincia de Sechura y cuya finalidad está enmarcada en ser una organización que fortalezca las acciones de promoción de la cultura y educación ambiental de manera articulada con el gobierno local, provincial y nacional.



...(2) Continua Resolución de Alcaldía N° 0778-2021-MPS/A

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el CONSEJO DIRECTIVO de la ASOCIACIÓN CIVIL denominada "RED DE EMPRENDEDORES ECOLÓGICOS DE SECHURA - REMESE" DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA; cuyo periodo de vigencia rige desde el 17 de marzo del 2021 al 17 de marzo del 2023; el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: JUAN PATRICIO CRISANTO ROSALES	DNI N° 02822436
SECRETARIO	: WALTER ROGELIO CONISLLA DE LA CRUZ	DNI N° 22251329
TESORERO	: LUZ ANGELICA RAMIREZ CRUZ	DNI N° 02685917
VOCAL	: AZUNCION HUERTA HUANRI	DNI N° 03696629
FISCAL	: SUSANA RAMIREZ CRUZ	DNI N° 02691491

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta a la Asociación, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Comunicaciones, Oficina de Participación Vecinal, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JEM/Alc.
JMZM/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHEMORALES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
RECEPCIONADO
16 NOV 2021
N° REG: 1532 HORA: 9:36
N° FOLIOS: 02 FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
N° REG. 1532
PASE A: Unidad de Estadística e
Informática
PARA: Publicación en Portal Web
Institucional
FECHA 16/11/21 FIRMA: [Firma]